DG/DAF/644/2020

Naucalpan, Estado de México a 24 de diciembre de 2020

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
PROCESO COMPETITVO

LUMO

ACTA DE FALLO
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Quién suscribe el Q.F.B. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (en lo sucesivo el "Organismo O.A.P.A.S"), declara que siendo las 16:00 hrs. del día 23 de diciembre de 2020, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 30 y 31 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), para el Proceso Competitivo, (el "Proceso Competitivo"), relativo a la contratación de un "Crédito de Corto Plazo Quirografario" hasta por la cantidad de $60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), el **"Organismo O.A.P.A.S"**, procede a emitir el "Fallo" correspondiente:

El Director General manifiesta que el 22 de diciembre de 2020 llevó a cabo un "Proceso Competitivo" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 la "Ley de Disciplina Financiera", invitando a "2" (dos) "Instituciones Financieras" que se detallan más adelante; se recibieron las propuestas por parte de la "Instituciones Participantes" el día 23 de diciembre de 2020, a las 14;00 horas en la Av. San Luis Tlatilco No. 19 Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan de Juárez Estado de México, con ello se llevó a cabo la evaluación de cada una de las propuestas antes citadas, considerando las mejores condiciones de Mercado para el **"Organismo O.A.P.A.S"**.

I. Las Instituciones Financieras invitadas al "Proceso Competitivo", se detallan a continuación:

1. LUMO Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM, ENR.
2. Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero ("Banregio").

Los términos del Financiamiento son:

Tipo de Financiamiento	Crédito de corto plazo quirografario.
Monto del Financiamiento	Hasta por $60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Hasta 6 meses, aproximadamente 180 días, sin que este plazo exceda del 30 de junio de 2021.
Destino	Exclusivamente a cubrir y satisfacer necesidades transitorias de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como lo describe el artículo 31 de la ley de Disciplina Financiera.
Comisiones	Indicar el tipo de comisión.
Prepago	Sin penalización por prepago.
Fuente de Pago	Ingresos Propios
Tasa de Interés	"Fija o Variable" esta última sobre la base de la TIIE a 28 días más la sobretasa determinada por la Institución.
Tasa Efectiva Anual	Indicar la Tasa Efectiva Anual en porcentaje.
Valor Presente Neto:	Indicar importe del Valor Presente y fecha de Curva
Gastos Adicionales	Indicar los gastos adicionales.
Disposición del Financiamiento	En una o varias disposiciones.
Amortización de Capital	Pagos iguales mensuales y consecutivos, como se determine en el Pagaré.
Garantía	N/A
Vigencia	60 días naturales.

II. Las Ofertas recibidas por parte de las "Instituciones Financieras" participantes se detallan a continuación:

1.- LUMO Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM, ENR presenta su Propuesta en firme e irrevocable:

Tipo de Financiamiento	Crédito de corto plazo quirografario.
Monto del Financiamiento	Hasta por $40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Hasta 3 meses, aproximadamente 90 días, sin que este plazo exceda del 30 de junio de 2021.
Destino	Exclusivamente a cubrir y satisfacer necesidades transitorias de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como lo describe el artículo 31 de la ley de Disciplina Financiera.

Comisiones	Comisión por Disposición del 5% más IVA
Prepago	Sin penalización por prepago.
Fuente de Pago	Ingresos Propios
Tasa de Interés	Fija 2% mensual, es decir 24% anual.
Tasa Efectiva Anual	La Tasa Efectiva Anual será del 29.84%.
Valor Presente Neto:	N/A
Gastos Adicionales	Aforo del 10% del monto del financiamiento.
Disposición del Financiamiento	En una o varias disposiciones a partir del 29 de diciembre de 2020.
Amortización de Capital	Mensual, en 3 pagos mensuales y consecutivos, como se determina en la siguiente tabla:

Periodo	Fecha de pago	Amortización de capital	Intereses	Total
1	31/01/2021	$13,333,333.33	$826,666.67	$14,160,000.00
2	28/02/2021	$13,333,333.33	$551,111.11	$13,884,444.44
3	31/03/2021	$13,333,333.33	$248,888.89	$13,582,222.22
Total		$40,000,000.00	$1,626,666.67	$41,626,666.67

Garantía	N/A
Vigencia	60 días naturales.

2.- "Banregio" presenta por escrito su respuesta de NO estar en condiciones de formular una propuesta, desistiendo de su participación en el "Proceso Competitivo".

III. "Institución Financiera" Ganadora del "Proceso Competitivo".

Con fundamento en el artículo 26 de la "Ley de Disciplina Financiera", así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; se considera como "Ganadora la Oferta presentada por **LUMO Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM, ENR.** por $40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N), quien fue la única Institución Financiera que presento una oferta en firme e irrevocable, en la cual presento una tasa efectiva favorable para los intereses del "Organismo O.A.P.A.S", se hace mención que Banco Regional S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero ("Banregio"), en su respuesta nos informa que No está en condiciones de emitir una propuesta.

IV. Efectos de Notificación.

La presente "Acta de Fallo", surte efecto de notificar a **LUMO Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM, ENR,** que su propuesta en Firme e irrevocable fue la ganadora y cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de su oferta, así mismo se solicita realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración del Contrato de Crédito y se lleve a cabo la firma respectiva por parte del "**Organismo O.A.P.A.S**" durante el **mes de diciembre 2020.**

A t e n t a m e n t e.

Q.F.B. Ricardo Gudiño Morales
Director General

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

Recibí original
Jocelyn Rodríguez
23/12/2020